



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 082 DE 2012

(01 AGO. 2012)

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4 de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, literal d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Que mediante la Resolución CREG 097 de 2008 modificada por las Resoluciones CREG 133, 135 y 166 de 2008, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional (STR) y de Distribución Local (SDL);

Que mediante la Resolución CREG 121 de 2009, la CREG aprobó el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL);

Que mediante la Resolución CREG 172 de 2009, la CREG resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. sobre la resolución CREG 121 de 2009;

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4 de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Que de acuerdo con el Artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, por la puesta en operación de nuevos activos podrán actualizarse los cargos por uso de los OR, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el capítulo 4 del anexo general de esa resolución;

Que la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicado CREG E-2012-002145, solicitó a la CREG la actualización del Costo Anual por el Uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 por la entrada en operación comercial de los activos de la subestación Piedecuesta 115 kV;

Que con la solicitud la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. entregó la siguiente información:

- a) Listado de unidades constructivas que componen el proyecto, con base en las definidas en el capítulo 5 del anexo general de la Resolución CREG 097 de 2008. Estas son:

UC	DESCRIPCION	CANTIDAD
N5S5	BAHÍA DE TRNASFORMADOR, DOBLE BARRA MÁS TRANSFERENCIA, 230 kV	1
N5T13	AUTOTRANFORMADOR MONOFÁSICO, CONEXIÓN AL STN, CAPACIDAD FINAL DE 41 A 50 MVA	4
N4EQ2	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN NIVEL 4	12
N4L45	km DE LÍNEA RURAL, CIRCUITO DÓBLE, TORRE METÁLICA, CONDUCTOR D-N4-1	2.11
N4S1	BAHÍA DE LÍNEA CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA, TIPO CONVENCIONAL	2
N4S41	MÓDULO COMÚN TIPO 1, TIPO CONVENCIONAL O ENCAPSULADA	1
N4S21	MÓDULO DE BARRAJE TIPO 2, CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA, TIPO CONVENCIONAL	1
N4S2	BAHÍA DE TRANSFORMADOR, CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA	1
N4EQ1	UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE DATOS	1
N4S45	SISTEMA DE CONTROL DE LA SUBESTACIÓN	1
N4S19	PROTECCIÓN DIFRENCEIAL DE BARRAS	1
N4S48	CASA DE CONTROL, NIVEL DE TENSIÓN 4	1

- b) Copia del concepto que sobre el proyecto emitió la Unidad de Planeación Minero Energética con radicado UPME 20101500029501 de marzo 25 de 2010.
- c) Copia del certificado expedido por XM sobre la entrada en operación comercial de los activos que componen el proyecto de la subestación Piedecuesta 115 kV;

Que mediante auto del 04 de abril de 2012, la Comisión dio inicio a la actuación administrativa tendiente a actualizar el costo anual por el uso de los activos de Nivel de Tensión 4 de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., y ordenó la apertura del respectivo expediente que fue distinguido con el número 2012-0029;

[Firma] *[Firma]*

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4 de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Que en cumplimiento de los artículos 15 y 16 del Código Contencioso Administrativo, se ordenó a la solicitante la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, con un extracto de la solicitud, en la forma señalada por la Dirección Ejecutiva, en respuesta a lo cual la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. remitió copia del aviso de prensa en el periódico Vanguardia Liberal de fecha 16 de abril de 2012, conforme a lo ordenado por la Comisión;

Que debido a que se encontraron diferencias entre las unidades constructivas solicitadas por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y las aprobadas en el concepto emitido por la UPME, así como en la fecha de entrada en operación prevista para el proyecto, mediante comunicación con radicado CREG S-2012-001975 se solicitó a esa entidad confirmar la vigencia del concepto;

Que en respuesta a lo solicitado, la UPME, mediante comunicación con radicado CREG E-2012-006023 confirmó la vigencia del concepto y dio alcance respecto a los activos aprobados, con lo que se hace coherente la solicitud hecha por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y lo aprobado por la UPME;

Que con el fin de verificar las características de los activos solicitados por la empresa, el día 31 de mayo de 2012 funcionarios de la CREG llevaron a cabo una visita a la Subestación Piedecuesta 115 kV, la cual fue acompañada por personal de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.;

Que en la verificación de activos llevada a cabo se encontró que los activos solicitados por la empresa coincidían con los que se encuentran operando en la subestación Piedecuesta, con excepción de la unidad de adquisición de datos pues el equipo verificado en terreno hace parte de los equipos que se remuneran con las unidades constructivas de las bahías de línea;

Que como resultado del análisis de la información entregada por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. durante la actuación administrativa, se ajustó el inventario de activos de la empresa;

Que aplicada la metodología establecida en la Resolución CREG 097 de 2008 se calcularon las siguientes variables:

Cotos anuales [Pesos dic 2007]	NCAAE _{j,n}	CAANE _{j,n}	AOM _{j,n}
Nivel de Tensión 4	1.895.754.043	992.376.123	5.295.154.786

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 y el artículo 5 del Decreto 2897 de 2010 la CREG respondió el cuestionario elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio, encontrando que el conjunto de la respuesta fue negativo, por lo que las disposiciones contenidas en esta resolución no tienen incidencia sobre la libre competencia en los mercados y no se requiere informar a la Superintendencia de Industria y Comercio;

11

16

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4 de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Que la Comisión, en sesión No. 529 del 1 de agosto de 2012, aprobó modificar el Costo Anual por el Uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., por la entrada en operación comercial de la subestación Piedecuesta 115 kV;

R E S U E L V E:

Artículo 1. El Artículo 1 de la Resolución CREG 121 de 2009, modificado por la resolución CREG 172 de 2009, queda así:

“Artículo 1. Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4. El Costo Anual por el Uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, es el siguiente:

Costo Anual por el Uso de los Activos	Pesos de diciembre de 2007
Nivel de Tensión 4 (CA_{j,4})	30.461.478.337 „

Artículo 2. El Artículo 5 de la Resolución CREG 121 de 2009, modificado por la Resolución CREG 172 de 2009, queda así:

“Artículo 5. Costos de reposición de la inversión. Los costos de reposición de la inversión del OR Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para cada nivel de tensión, calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

Costo de Reposición de Inversión	Pesos de diciembre de 2007
Para el Nivel de Tensión 4 (CRI_{j,4})	185.143.993.242
Para el Nivel de Tensión 3 (CRI_{j,3})	155.786.323.996
Para el Nivel de Tensión 2 (CRI_{j,2})	575.458.121.196
Para el Nivel de Tensión 1 (CRI_{j,1})	661.123.295.861 „

Artículo 3. Vigencia. De conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Resolución CREG 097 de 2008, los cargos y valores aprobados en esta Resolución estarán vigentes desde la fecha en que quede en firme y hasta el 5 de octubre de 2013. Vencido su período de vigencia, continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos.

80d

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4 de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Artículo 4. Recursos. La presente Resolución deberá notificarse a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

01 AGO. 2012



TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA

Viceministro de Energía

Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente

GERMÁN CASTRO FERREIRA

Director Ejecutivo



7
m? f

afac H